

**ASUNTO: SE ENVÍA PARA SU
CONOCIMIENTO DICTAMEN, EN
CUMPLIMIENTO A SENTENCIA**

OFICIO: CEN/CJA/644/2021



C. JOSÉ SALVADOR DURÁN ALONSO

PRESENTE:

Me permito hacer referencia a la sentencia dictada por Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el juicio JDC-478/2021, el 19 de mayo de 2021, mediante la cual se vinculó a este partido político para proporcionarle el dictamen correspondiente.

En ese sentido y en cumplimiento a lo ordenado por el órgano jurisdiccional, me permito adjuntar al presente oficio copia digitalizada del "DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL C. JOSÉ SALVADOR DURÁN ALONSO AL PROCESO INTERNO DE MORENA PARA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CABO CORRIENTES EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE SE EMITE EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO MANDATADO MEDIANTE SENTENCIA DE 18 DE MAYO DE 2021, DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO RADICADO EN EL EXPEDIENTE JDC-478/2021." de fecha 24 de mayo de 2021.

Asimismo, se adjunta copia digitalizada del "DICTAMEN DE REGISTRO APROBADO PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS EN EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021, PARA EL ESTADO DE JALISCO, EN ESPECÍFICO, DE LA CORRESPONDIENTE AL CARGO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CABO CORRIENTES; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS BASES 1, 2, PENÚLTIMO PÁRRAFO, 5, ÚLTIMO PÁRRAFO, 6, 7, 8, 12 Y 14 DE LA CONVOCATORIA A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS, ALCALDÍAS, REGIDURÍAS Y CONCEJALÍAS." de fecha 21 de marzo de 2021; lo anterior es en estricto cumplimiento a lo ordenado en la sentencia antes citada

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2021.


LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO
COORDINADOR JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
EN REPRESENTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Jean Paul Huber Olea y Contró, Titular de la Notaría número ciento veinticuatro (124) del distrito de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 9 fracciones II y VII de la Ley del Notariado para el Estado de Coahuila de Zaragoza certifico que esta copia fotostática en 1 foja(s) es una reproducción fiel y exacta de su original, con la que la comparé y cotejé. Saltillo, Coahuila a 4 de junio de 2021. Doy fe.-----

